

Buenos Aires, 07 AGO 2009

NOTA N° 2535

Señor Ministro de Trabajo
Dr. Carlos Tomada
Av. Leandro N. Alem 650
(1001) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Solicitud extensión plazo para realizar acogimiento al Título I Ley 26.476 por deudas de la seguridad social – Solicitud plan facilidades de pago por deudas de la seguridad social devengadas al 31/12/2008

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Ministro de Trabajo en relación a las disposiciones del Decreto (PE) 1018/09, norma mediante la cual se extendió por 180 días el vencimiento del plazo para realizar la exteriorización del empleo y/o de la remuneración no declarada.

Dicha medida demuestra que el plazo original del 180 días establecido por el artículo 14 de la Ley 26.476 no ha resultado suficiente a los fines que los contribuyentes y/o responsables realicen la adhesión a dicho régimen.

Otro aspecto peculiar y no menos importante, resulta ser la modificación que ha tenido durante el mes de julio el programa aplicativo “Mis Facilidades Ley 26.476 Título I (en lo referente a los aportes de la seguridad social)” que conllevaría la reformulación o no de planes, cuestión no resuelta aún por la Administración Federal de Ingresos Públicos y que motivaría un mayor plazo para que los contribuyentes y responsables puedan dar cumplimiento a sus obligaciones.

En función de ello, este Consejo Profesional solicita la ampliación del plazo para realizar el acogimiento al Título I de la Ley 26.476, por las obligaciones vinculadas a los recursos de la seguridad social (al momento, dicho plazo expira el próximo 31 de agosto) en un lapso no inferior a los 90 días.

Por otra parte, se destaca que mediante el Título I de la Ley 26.476 los contribuyentes y/o responsables podrán regularizar obligaciones vencidas hasta el 31 de diciembre de 2007, considerándose a tales fines las correspondientes a los períodos fiscales vencidos a dicha fecha.

En virtud de ello, los sujetos que se hubieran acogido al régimen en cuestión deben rectificar las declaraciones juradas correspondientes al ejercicio fiscal 2008, observándose que para el mencionado período no existe ningún plan amplio de facilidades de pago (120 cuotas) que permita financiar tales obligaciones.

Por ello, nuestro Consejo Profesional solicita se reglamente a la mayor brevedad posible un plan especial que contemple la



Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

regularización de las obligaciones relativas a los recursos de la seguridad social devengadas al 31/12/2008.

En el entendimiento que lo solicitado favorecerá por una parte los objetivos perseguidos por la Ley 26.476, como así también la inversión de capitales, quedamos a la espera de una respuesta favorable a nuestros pedidos saludando a Usted atentamente.

Julio Rubén Rotman
Secretario

José Escandell
Presidente

GMA/GTEC